

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

**Radicado No. 2022-00069-00**

Por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del CGP, el Despacho dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro del 50% del derecho de dominio bien inmueble denominado *El Recreo* ubicado en el municipio de Tenjo identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20097144 de la ORIP de Bogotá (zona norte), denunciado como propiedad de la demandada Lilia Ramos Pulido. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

2. Decretar el embargo y secuestro del 33.33% del derecho de dominio bien inmueble ubicado en el municipio de Tenjo identificado con folio con matrícula inmobiliaria No. 50N-270844 de la ORIP de Bogotá (zona norte), denunciado como propiedad del demandado Jhoan Manuel Torres Ramos. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez verificado el embargo decretado, se dispone que por secretaría se elabore el despacho comisorio con el fin de practicar su secuestro. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades legales, incluso las de nombrar secuestre, a la Alcaldía y/o Inspección Municipal de Tenjo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**

(2)